

## PODER EJECUTIVO

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

## Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Colombia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 071-2024-MINCETUR

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTO, el Oficio N° 000158-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 19 al 21 de marzo de 2024, se llevará a cabo el "Routes Americas 2024", evento clave de la industria de la aviación que reúne a profesionales, líderes de aerolíneas, aeropuertos y actores de la industria aerocomercial en América, y constituye una plataforma para la negociación y el establecimiento de nuevas rutas aéreas, brindando un espacio para conocer tendencias, desafíos y oportunidades en la industria de la aviación;

Que, la participación de PROMPERÚ, en este evento, tiene por finalidad impulsar la promoción y comercialización del destino turístico Perú, resaltando la infraestructura y servicios con que cuenta el país, a fin de generar nuevas oportunidades de negocios ante la comunidad aeronáutica internacional, fomentar mayor inversión en el país y realizar alianzas estratégicas para estimular la demanda y fortalecer la conectividad aérea, contribuyendo de esta manera al crecimiento del turismo receptivo;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de Promoción del Turismo y del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de Promoción de Inversiones Empresariales, en el evento "Routes Americas 2024", para que en representación de PROMPERÚ, lleven a cabo las acciones de promoción de las inversiones y turismo descritas;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de Promoción del Turismo y del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de Promoción de Inversiones Empresariales, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 21 de marzo de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participen en el evento "Routes Americas 2024", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Paola Mariella Marín Ugarte	1 086,35	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00
Daniel Ignacio Córdova Espinoza	1 020,25	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2270297-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

## Autorizan ingreso al país de plantas de arándano de origen y procedencia de la República de Chile, bajo responsabilidad de la empresa Consorcio Agrícola Moquegua S.A.C.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° D000010-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV

La Molina, 15 de marzo de 2024

## VISTO:

El INFORME N° D000011-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV-SCV de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1059, dispone que el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que